RESOLUCIÓN N° 166 DEL 12/02/2026

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026".

LA JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV-.

El artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "*De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*1 y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

De igual forma, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Mediante la Resolución N° 165 del 12 de febrero de 2026, se realizó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-001-2026**, cuyo objeto es**: "8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV"**, con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.196.996.713),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre cuando aplique, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

En dicho Acto Administrativo, en su Artículo Tercero, se estableció el cronograma del proceso; sin embargo, es necesario realizar una corrección al mencionado Artículo, con el fin de ajustar las fechas del cronograma de acuerdo con el establecido en la plataforma transaccional SECOP II del

RESOLUCIÓN N° 166 DEL 12/02/2026

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026".

proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UMV-SASI-001-2026.

Al respecto, es importante indicar que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

> "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*.".

En mérito de lo expuesto, **LA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,** como ordenadora del gasto del proyecto "*Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.*", identificado con código BPIN 2024110010161, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Tercero de la Resolución N° 165 del 12 de febrero de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-001-2026**, cuyo objeto es**: "8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV"**, con el fin de indicar que el cronograma del proceso de selección será el indicado en la plataforma SECOP II, quedando de la siguiente forma:

> **"*ARTÍCULO TERCERO:*** *Para efectos del cronograma, se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución N° 165 del 12 de febrero de 2026, se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 166 DEL 12/02/2026

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026".

Documento 20261000061823 firmado electrónicamente por:	
SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN saydee.mendivelso@umv.gov.co Fecha firma: 12-02-2026 15:20:28
Revisó:	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
5b8bf381652a8371596a70b3e47605f8d27b041b3d3908786f14ad36edbce83d Codigo de Verificación CV: 9e0cb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	